

Acuerdo Municipal

N° 030-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 05 de abril de 2022.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 008-2022, de fecha 21 de marzo de 2022, del Directorio de la C.M.A.C. PIURA S.A.C.; la Carta CMP-DIR-R12-2022-025, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Presidencia del Directorio CMAC PIURA S.A.C.; la Carta CMP-DIR-R12-2022-027, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Presidencia del Directorio CMAC PIURA S.A.C.; el Oficio Múltiple N° 009-2022-OSG/MPP, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

“(…)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(…)

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

(…)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(…)”;

Que, la Ley General de Sistemas Financieros y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, en sus artículos N° 62° y 184°, establece:

“(…)”

Artículo 62°.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.

El capital social de una empresa de los sistemas financieros o de seguros sólo puede aumentarse mediante aportes en efectivo, capitalización de utilidades, y reexpresión del capital como consecuencia de ajustes integrados contables por inflación.

(…)

Artículo 184°.- PATRIMONIO EFECTIVO.

El patrimonio efectivo de las empresas podrá ser destinado a cubrir riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional. Será determinado sumando el patrimonio básico y el patrimonio suplementario, según el siguiente procedimiento:

A. El patrimonio básico o patrimonio de nivel 1 estará constituido de la siguiente manera:

- 1. Se suman al capital pagado, las reservas legales, la prima suplementaria de capital y las reservas facultativas que sólo puedan ser reducidas previa conformidad de la Superintendencia, si las hubiere. El capital pagado incluye las acciones comunes y las acciones preferentes perpetuas con derecho a dividendo no acumulativo.*
- 2. Se suman las utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio en curso que*

Acuerdo Municipal

N° 030-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 05 de abril de 2022.

cuenten con acuerdo de capitalización.

(...)

B. *El patrimonio suplementario estará constituido por la suma del patrimonio de nivel 2 y del patrimonio de nivel 3.*

El patrimonio de nivel 2 se constituirá como sigue:

- 1. Se suman las reservas facultativas que puedan ser reducidas sin contar con la conformidad previa de la Superintendencia, si las hubiere.*
- 2. Se suma la parte computable de la deuda subordinada redimible y de los instrumentos con características de capital y de deuda que indique la Superintendencia, de conformidad con el artículo 233°.*

(...)

La Superintendencia reglamentará los requisitos adicionales que deberán cumplir los componentes del patrimonio efectivo.

(...);

Que, mediante la Resolución SBS N° 4595-2009, de fecha 27 de mayo de 2009, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobó el Reglamento de Cómputo de Reservas, Utilidades e Instrumentos Representativos de Capital en el Patrimonio Efectivo de las Empresas del Sistema Financiero; y en atención a esta norma a través del Oficio Múltiple N° 2254-2007-SBS denominado "Capitalización de la Reserva Legal Especial y Compromisos de Capitalización de Utilidades del Ejercicio", se acordó Capitalizar el 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., de acuerdo al Art. 59° del Estatuto Social;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 008-2022, de fecha 21 de marzo de 2022, el Directorio de la CMAC PIURA S.A.C., aprobó por mayoría los siguientes Acuerdos:

(...)

1) *Aprobar la Memoria Anual de Gestión de la CMAC PIURA S.A.C., correspondiente al Ejercicio Económico 2021 y presentarlo al Concejo Provincial de Piura en su calidad de Junta General de Accionistas de la CMAC PIURA S.A.C., para su aprobación*

(...)

2) *Aprobar los Estados Financieros Auditados 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y presentarlos al Concejo Provincial de Piura en su calidad de Junta General de Accionistas de la CMAC PIURA S.A.C., para su aprobación*

(...)

3) *Aprobar la Distribución y Capitalización de Utilidades de la CMAC PIURA S.A.C., correspondiente al Ejercicio Económico 2021, y presentarlo al Concejo Provincial de Piura en su calidad de Junta General de Accionistas de la CMAC PIURA S.A.C., para su aprobación.*

(...)

4) *Aprobar el Compromiso de capitalización correspondiente al periodo mayo de 2022 a abril de 2023, con la finalidad de que se computen como patrimonio efectivo la porción correspondiente a los resultados del ejercicio en curso y solicitar su aprobación a la Junta General de Accionistas*

(...);

Que, a través de la Carta CMP-DIR-R12-2022-025, de fecha 23 de marzo de 2022, la Presidencia del Directorio CMAC PIURA S.A.C., remitió lo siguiente: Memoria Anual 2021,

Acuerdo Municipal

N° 030-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 05 de abril de 2022.

Aprobación de los Estados Financieros Auditados 2021 y Capitalización y Distribución de Utilidades 2021;

Que, mediante Carta CMP-DIR-R12-2022-027, de fecha 23 de marzo de 2022, la Presidencia del Directorio CMAC PIURA S.A.C., informó la convocatoria a Junta General de Accionistas de la CMAC PIURA S.A.C., para el día 05 de abril de 2022, a horas 11:00 am; la misma que fue debidamente publicada conforme a Ley;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2022-OSG/MPP, de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina de Secretaría General, citó a sesión de Concejo Municipal a efectos de tratar entre otros el siguiente punto de agenda: "2) *Aprobación de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2021*";

Que, el Regidor Dandy Clover Pintado Morales, solicitó que previo a la aprobación de la Memoria Anual 2021 de la CMAC Piura (punto 01 de agenda), se deberá someter a votación la *Aprobación de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2021 de la CMAC Piura S.A.C.* (Punto 02 de agenda), indicando que de la aprobación del referido punto de vendría la aprobación de los demás puntos de agenda;

Que, ante dicha solicitud, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 121° del Reglamento Interno de Concejo que señala: "*Las sesiones se desarrollan de acuerdo con la agenda que aprueba el Alcalde; sin embargo, en el curso de los debates, a solicitud de sus miembros se podrá modificar la agenda*"; el presidente del Pleno del Concejo – Presidente de la Junta General de Accionistas sometió a votación el punto dos de agenda;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de aprobar "*Los Estados Financieros Auditados 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021*", en la Sesión Extraordinaria N° 08-2022, Décimo Cuarta Sesión Virtual de fecha 05 de abril de 2022, mereció su rechazo por mayoría, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR los Estados Financieros Auditados 2021 de la C.M.A.C. Piura S.A.C.: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DECLARAR que ante el rechazo de los Estados Financieros Auditados 2021 de la C.M.A.C. Piura S.A.C.: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021; **NO CABE PRONUNCIAMIENTO** por parte del Pleno del Concejo Municipal – Junta General de Accionistas de la C.M.A.C. Piura S.A.C., de los siguientes puntos de Agenda establecidos para la Sesión Extraordinaria N° 08 – 2022 – Décimo Cuarta Sesión Virtual:

Acuerdo Municipal

N° 030-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 05 de abril de 2022.

1. *Aprobación de Memoria Anual 2021.*
- (...)
3. *Aprobación de la Capitalización y Distribución de Utilidades reales del ejercicio 2021.*
4. *Modificación del Artículo 8° del Estatuto Social.*
5. *Compromiso irrevocable de Capitalización de Utilidades Reales mayo 2022 – Abril 2023.*

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, al Directorio de CMAC – PIURA S.A.C., a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad, y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE